



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de abril del 2016

VISTO:

El informe N° 003-2016-INAIGEM/MODP, mediante el cual el Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de las notas de modificación presupuestarias emitidas durante el mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20° Núm. 20.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo y Art. 22° Núm. 22.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos; y que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: “Directiva para la Ejecución Presupuestal” modificada con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, que aprueba la “Directiva de Gestión Institucional Administrativa –

Financiera Transitoria Inicial”, que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas Administrativos y de Presupuesto del Instituto Nacional en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2016, en el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/. 65,277.00 Soles (sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.


Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de Marzo del Ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña